se elevase al de doce cuartos libra, mientras siguiese el alza del precio de las reses. Despues de varias consideraciones atendibles y teniendo presente, tanto las certificaciones que acompañaron los rematantes en apoyo del precio del ganado en algunos mercados, como tambien las noticias que se habian adquirido sobre los mismos precios, el ayuntamiento resolvió no haber lugar por ahora á la solicitud de los referidos abastecedores.

El mismo Sor. Presidente y 1er Teniente de Alcalde dieron conocimiento á la Corporacion del encargo que se les habia conferido, acerca de todos los antecedentes relativos á la subvencion que esta villa se obligó á pagar al Seminario y de las declaraciones hechas por la Hbre. Diputacion Foral acerca de la misma, y de la obligacion que tiene el Seminario de mantener Pueblo al mismo establecimiento las escuelas de instruccion primaria, y teniendo presentes las muchas obligaciones que pesan sobre la villa, resolvió el ayuntamiento que se pague al Seminario una anualidad de Diez mil reales vn, sin perjuicio de satisfacer mayor cantidad mas adelante, autorizando á los mismos Sres. Alcalde y 1er Teniente de Alcalde para que manifiesten al Sr. Director del Seminario en nombre de esta Corporacion, que reconoce el descubierto en que se halla y está pronta p.r lo mismo á satisfacer la suma que resulte disponible despues de la formacion del presupuesto adicional, incluyendose en el presupuesto ordinario del proximo año lo que quede á deberse.

Con esto se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

José Mª de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. D. Pedro de Urizar y D. José Luis de Otaño, 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. Joaquin de Aguirre, Prof.

Síndico, D. José Mª de Yraeta, D. Jerónimo Laborda, D. José Cuadrado, D. Ignacio Gaitano, D. Francisco Enciso y D. Ramon de Arpuerta, Concejales, que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Se dió conocimiento de dos cuentas que merecieron la aprobacion del Ayuntamiento, una de ellas importante Rs.on 26. del gasto que hicieron dos hombres que acompañaron el dia 25. último á la partida que hizo la aprehension de seis hombres sospechosos en el monte de Elosua, y la otra importante Rs.on 69. con 17. mrs. de mechas y cerillas suplidas por el Regidor Yraeta para el alumbrado público de esta villa.

Se leyó una comunicacion de la Hltre. Diputacion Foral de esta Provincia, prestando su aprobacion al acuerdo hecho por este Ayuntamiento, relativamente á la egecucion de la obra de ensanche del espolon de San Antonio, cuyo remate tuvo lugar el 27. proximo pasado.

Esta Corporacion se enteró de un oficio que le pasó D. Belisario Monzon, expresando que el Consejo de Estado acaba de dar su dictamen en la cuestion pendiente con el Sor. D. José Mª de Murua, diciendo que procede en su concepto la via contenciosa que solicita dho. Sor., cuyo dictamen que está en el Ministerio de la Gobernacion, será indudablemente aprobado por el Gefe de este Departamento. Con este motivo indicaba dho. Sor. Monzon, que esta Corporacion debia nombrar un Abogado ilustrado y habil en la Corte que, defendiendo la causa de esta municipalidad, coadyuve la accion y representacion del Fiscal de S. M. en el Consejo de Estado.

Debiendo procederse al otorgamiento de la escritura de remate de la obra de San Antonio de que se ha hecho merito, el Ayuntamiento acordó que tanto esta como todas las demas escrituras que tubiese de otorgar esta municipalidad, las autorizase el Sor. Alcalde en su representacion.

Resolvió igualmente que el Sor. Presidente se acercase al Sor. D. Joaquin de Yizar y Moya con el objeto de tratar con él sobre la adquisicion del terreno y arboles de que se hace merito en las condiciones de remate del espolon de San Antonio.

No habiendose causado el remate del alumbrado público de esta villa en el Domingo proximo pasado, se resolvió que bajo las mismas condiciones se saque á pública subasta el Dia 3. de Abril siguiente á la hora de las cuatro de la tarde.

El Sor. Presidente quedó encargado, en nombre de la Corporacion municipal, para examinar y dar cuenta á la misma del concepto en que se paga á Marcelino Ybarzabal la cantidad de Rvn 246. y el Sor. Pror. Sindico para entenderse acerca de la suma que el relojero Gabriel Gabilondo podrá llevar por el cuidado del reloj de la Parroquia de San Pedro en los terminos que lo ha hecho en el año proximo pasado.

Al Secretario de esta Corporacion hizo presente que, en vista de la necesidad de colocar unas ventanas en la capilla del Cementerio Gral., cuyo cuidado y admon corre por su cuenta, habia encargado la construccion de las mencionadas ventanas, pero que siendo corta la recaudacion de las limosnas con que atiende á las necesidades de la capilla, esperaba que el Ayuntamiento acordare, como acordó, que le auxiliaria con alguna cantidad y al efecto señaló la de trescientos veinte reales vn para su pagar parte del gasto mencionado.

Acto continuo, habiendose retirado el Sor. Presidente y el Concejal Sor. Aizpurua del local de sesiones, el Sor. D. Pedro de Yrizar ocupó la Presidencia del Ayuntamiento y se procedió á la lectura del acta extraordinaria del dia 26. último, y habiendo sido hallada conforme quedó aprobada.

Con tanto se dió por terminada esta sesion, en ya esta firman el Sor. Alcalde Presidente y el Sor. primer Teniente de Alcalde, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el secretario.

El Alcalde Presidte — El 1er Teniente de Alcalde

Antonio Mª Olaguna — Pedro de Yrizar

El Secretº
José Manl.
de Arzárate

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara